

COPADEC 95/1



BICENTENARIO  
**GUATEMALA**  
1821-2021

RECEPCIÓN  
-COPADEC-

RECEPCIÓN  
30 NOV 2021

RECEPCIÓN

30 NOV 2021

PROVIDENCIA No. DPR-DC/2021-186  
EXPTE. 2021-9568-COPADEC

HORA:

10:48

HORA:

10:14

FIRMA:

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES, DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES: Guatemala, veintiseis de noviembre de dos mil veintiuno.

**ASUNTO:** Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, mediante Oficio Ref. No. DE-675-2021/COPADEC/HRCR/ma del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, remite proyecto de Acuerdo Interno que contiene el Reglamento Orgánico Interno de dicha Comisión, con la finalidad que esta Oficina emita su opinión al respecto.

Constante de noventa y cinco (95) folios, atentamente vuelvan las presentes actuaciones al Departamento de Recursos Humanos de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, manifestando esta Oficina en relación al asunto identificado en el acápite que, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que compete al Presidente de la República, mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación, crear y establecer las funciones y atribuciones, así como la temporalidad de las Comisiones Temporales, lo cual en este caso fueron establecidas en el Acuerdo Gubernativo No. 100-2020 del treinta de julio de dos mil veinte y bajo las cuales la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos debe organizarse para cumplir con dicha disposición. En ese contexto los Artículos 49 y 50 de dicha normativa establece que el Organismo Ejecutivo deberá elaborar el reglamento orgánico interno de cada Ministerio y los titulares de las Secretarías deberán elaborar y proponer al Presidente de la República, el proyecto de reglamento orgánico interno de la Secretaría a su cargo y no se indica que las Comisiones Temporales deban desarrollar o disponer de dicho instrumento legal.

En ese sentido, el Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Nomas para su Administración para el presente Ejercicio Fiscal, preceptúa que toda propuesta de emisión o reformas al Reglamento Orgánico Interno que planteen las instituciones, debe sustentarse en la estructura administrativa definida en el Artículo 24 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y contar con el estudio técnico que justifique la estructura administrativa o su modificación, según sea el caso, de conformidad con **las disposiciones y lineamientos** emitidos por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

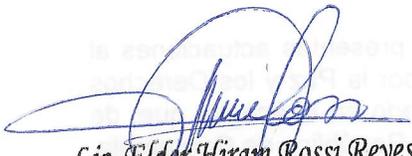
En cumplimiento de ello, esta Oficina mediante Acuerdo de Dirección No. D-2019-111 del cuatro de agosto de dos mil diecinueve, emitió las Normas Generales para Elaborar el Reglamento Orgánico Interno (ROI) en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, de observancia general y obligatoria, en el numeral 1.3, inciso b, tercer párrafo, establece que todas aquellas organizaciones que fueron creadas con el objeto de responder a necesidades coyunturales y/o temporales, que fueron constituidos por una razón específica y un tiempo determinado **no requieren de un Reglamento Orgánico Interno**, con lo cual se confirma lo indicado en el primer párrafo, por lo que esta Oficina en este momento, no se encuentra en condiciones de emitir opinión con respecto al proyecto de Acuerdo Interno de Reglamento Orgánico Interno de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.



**FUNDAMENTO LEGAL:** Leyes citadas, Artículos 10, 21 y 25 numeral 1 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala; 15 y 23 literal a) del Acuerdo Gubernativo No. 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno.

**FIN DE LA PROVIDENCIA**

Ponente

  
**Lic. Elder Hiram Rossi Reyes**  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



  
**MSc. Ana Patricia García Mazariegos**  
Jefa del Depto. de Clasificación de Puestos y Remuneraciones  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil





**Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo**  
DIRECTOR  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

